



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 137-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 22 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N.º 00195-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00214-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “*jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima*” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio cerrado” cambiaron de denominación a “centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 139-2022-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de agosto de 2022, se designó al señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez en el cargo de confianza de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 21 de junio de 2023, el señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez presenta su renuncia voluntaria al cargo de jefe/a de seguridad del



Centro Juvenil de diagnóstico y rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, a través del Memorándum N.º 00560-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva acepta la renuncia irrevocable del señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez, al cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima; y, remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos una propuesta para la designación de dicha plaza;

Que, ante la aceptación de la renuncia irrevocable del señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez, al cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima; resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, de acuerdo al Informe N.º 00195-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 21 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica la viabilidad de aceptar la renuncia del señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez en el cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima. Además, verifica el cumplimiento del perfil de puesto del señor Carlos Alberto Novoa Fernández para el cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00214-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 21 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles emita el acto resolutivo que resuelva aceptar la renuncia del señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez, al cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima. Asimismo, señala que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva designar al señor Carlos Alberto Novoa Fernández en el cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Duilio Alejandro Falcón Velásquez, al cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Carlos Alberto Novoa Fernández en el cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos